

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	18.
Tres id. . . . .	33	. . . . .	45.
Seis id. . . . .	66	. . . . .	90.
Un año. . . . .	132	. . . . .	180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### Capitania general de Andalucía.

#### BANDO.

Don José Ramon Makenna, Capitán general de Andalucía y Estremadura etc.

Habiéndose levantado en armas contra la Soberanía de las Cortes Constituyentes y Constitución del Estado varias partidas republicanas en el distrito y declarado varios pueblos en rebelion, en cumplimiento de los deberes que me impone el cargo que ejerzo, y competentemente autorizado, vengo en disponer:

Art. 1.º Quedan declaradas en estado de guerra las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva, Cáceres, Badajoz, Campo de Gibraltar, que comprende el territorio de este distrito militar.

Art. 2.º Quedan en suspenso las garantías consignadas en los artículos 2.º, 5.º, 6.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 17 de la Constitución del Estado.

Art. 3.º Las autoridades civiles y tribunales continuarán en el uso de sus respectivas atribuciones en todos los asuntos que no tengan relacion con el orden público y aquellos que yo crea necesario llamar á mi resolución.

Art. 4.º Todo el que no esté autorizado con licencia escrita de los Gobiernos de provincia entregarán las armas en el plazo que los Gobernadores militares señalen, verificándolo en esta capital en el término de 4 horas, en cualquier edificio militar, siendo entregados á los tribunales aquellos á quienes se encontrasen pasado este plazo en las visitas domiciliarias.

Art. 5.º Todo grupo ó reunion

que á la primera intimacion de la autoridad ó sus agentes no se disolvieren, lo será por la fuerza pública.

Art. 6.º Si lo que no es de esperar, se promoviesen alarmas, todos los vecinos se retirarán á sus casas, cerrándose los casinos, cafés y toda tienda de bebidas, para evitar las desgracias que por curiosidad ó confianza suelen ocurrir cuando las tropas tienen que hacer uso de las armas.

Andaluces y extremeños:

Cuento con sobrados medios para restablecer la tranquilidad en todo el territorio del distrito militar puesto á mi cargo; confío empero que con vuestra sensatez y cordura evitareis toda medida extrema al que decidido á sostener el orden y el imperio de la ley á toda costa, desea al propio tiempo termine brevemente el estado excepcional.

Sevilla 6 de Octubre de 1869.  
—José Ramon Makenna.

### Núm. 795.

#### Administracion de utensilios de Córdoba.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha, á los sujetos, precios y cantidades que se expresan á continuacion.

Día 15.—Nombre, D. Timoteo Rodriguez.—Precio, 17 escudos.—Kilógramos, 5.000.

Córdoba treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Administrador, Pedro Serrano.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Cayetano Barriaga.

### Núm. 760.

## Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Por disposicion del Sr. Gefe de Administracion económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

*Remate para el dia 17 de Noviembre de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda, y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.*

### Bienes del Clero. Partido de la Rambla.—Sta. Ella. Quiebra.

#### Finca rústica.

#### Mayor cuantía.

Núm. 204 del inventario. La sexta suerte de la hacienda de olivar, nombrada Molino Blanco, procedente de la obra pía de D. Andrés Pitillas, sita en el término de Santa Ella, nombrada Juan Perez, compuesta de 22 aranzadas, ó sean 8 hectáreas, 8 áreas, 14 centiáreas y 74 decímetros: contiene 48 olivos, 2 brotes y un chaparro: linda al S. con olivares del Sol y al N. con otros de la casilla del Alamo: no consta su arriendo: ha sido tasada en 1201 escudos 700 milésimas, y capitalizada por los 53 escudos 076 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en tipo para la subasta.

#### Escds. Milés.

1216 710

Se subasta en quiebra de D. Juan de Dios Lopez, que la remató en subasta de 12 de Setiembre de 1867, en 1336 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 1.º de Octubre del mismo.

### ADVERTENCIAS

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, y de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, lo pagará este en diez plazos iguales, á 40 por 100 cada uno. El 1.º á los quince días siguientes al de verificarse su adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Junio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.

5.º Si dentro del término de dos años siguientes al de la adjudicación de la finca el rematante entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de lo expresado en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sinderecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortización, no podrán reclamar por los defectos que con posterioridad á la tasación sufrans las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de 15 días desde el de la toma de posesión. La toma de posesión será gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposición.

7.º El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

8.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas.

Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

9.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Madrid y en el partido de la Rambla.

### NOTAS.

1.º Se considerarán como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no se ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que de diferentes denominaciones correspondan á la provincia y todos los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los del Secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su primer origen ó clausulas de su fundación, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 30 de Setiembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

### Bienes de corporaciones civiles.—Propios.

#### Partido de la Rambla.—S. Sebastian de los Ballesteros.

*Fincas rústicas.*

*Menor cuantía.*

Escds. Milés.

Núm. 115 1.º del inventario. Una haza de tierra, situada en el término y ruedo de S. Sebastian de los Ballesteros, procedente de sus propios, y linda con tierras del cortijo Torreblanca, camino que de dicha villa se dirige á la Carlota, con el Campo Santo, corrales de esta población y con haza nombrada la Baja núm. 115 2.º: bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas, 1 celemin y 4 cuartillo, equivalentes á 1 hectárea, 83 áreas y 66 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 745 escudos y capitalizada por los 37 escudos 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en tipo para la subasta.

837 »

Núm. 115 2.º del inventario. Una haza de tierra, nombrada haza Baja, de la anterior procedencia, término y sitio, y linda con el camino del pozo de los puercos, con tierras de José Naranjo, cortijo de Torreblanca, con haza de la misma procedencia y corrales de esta población: bajo cuyos límites se compone

de 3 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 14 áreas y 28 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 910 escudos y capitalizada por los 43 escudos 200 milésimas de renta anual que le han señalado los peritos en tipo para la subasta.

1017 »

Estas dos fincas han sido tasadas para la venta por los peritos don Juan Crespo y D. Juan Aguayo.

### Montemayor. Quiebra.

Núm. 703 del inventario. Una haza de tierra calma, que nombran salida del Arenal, procedente del caudal de propios de la villa de Montemayor, que radica en el ruedo del término de la misma: linda á L. con tierras de D. Juan Barona y otras de José Morales, al S. y P. con el camino que de dicha población conduce á la Fuente nueva, y al N. con otras del señor Duque de Frias: se compone de 7 celemines, equivalentes á 35 áreas y 71 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 8 escudos 100 milésimas de renta anual que le han graduado los peritos en 180 escudos y tasada en 202 escudos 500 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 26 de Marzo de 1859 y el 11 de Junio del mismo, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 172 escudos 125 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual será el tipo para esta segunda subasta

172 125

### Bienes del clero. Partido de la Rambla.—Montemayor. Segunda subasta.

*Finca urbana.*

*Menor cuantía.*

Escds. Milés.

Núm. 852 del inventario y 639 de permutacion. Un solar núm. 19 de la calle de la Vega, en Montemayor, procedente de su fábrica parroquial. Su fachada mira á O., y linda por la derecha saliendo con casa de Ascencion Gomez, por la izquierda con casa de Antonia Valenzuela, y por la espalda con un prédio rústico de D. José Rodriguez Córdoba: bajo cuyos límites se compone de 241'23 varas, equivalentes á 168'58 metros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 2 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 45 escudos y tasado en 67 escudos 460 milésimas.

Esta finca salió á subasta el 29 de Setiembre de 1866, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 57 escudos 341 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

57 341

### Segunda subasta.—Quiebra.

*Finca rústica.*

Núm. 863 del inventario. Un olivar término de Montemayor, pago de Cabezas del Rey, procedente de la cofradía de Animas de la misma: linda á L. con olivar de la capellania de Mariano de la Cuesta, á S. con otro de Fernando de Llamas, á P. con igual plantío de doña Isabel de Campos, y á N. con otro de Antonio Diaz: bajo cuyos límites se compone de 2 y 7/8 de aranzada, equivalentes á 1 hectárea, 5 áreas y 61 centiáreas: contiene 95 pies de olivo: estaba arrendado á Antonio Carmona en 2 escudos 500 milésimas, por los que ha sido capitalizado en 56 escudos 250 milésimas y tasado en 200 escudos.

Esta finca salió á subasta el 25 de Noviembre de 1867, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 170 escudos, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

170 »

Se subasta en quiebra de don Francisco Cabello, que la remató en 30 de Setiembre de 1856 en 203 escudos, y le fué adjudicada por la Junta Superior de Ventas en 5 de Octubre de 1865.

### Montalvan.

*Finca urbana.*

Núm. 850 del inventario y 578 de permutacion.

Un solar en la calle Nueva de Montalvan, sin número, procedente de la cofradia del Santísimo de id. Su fachada mira á O., y linda por la derecha saliendo con el camino llamado de la Huerta del Melero, por la izquierda con casa de Francisco Adamuz, y por la espalda con egidos de la poblacion: se compone de 91'59 varas, equivalentes á 64 metros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por las 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 9 escudos, y tasado en

11 500

tipo para la subasta.  
Se subasta en quiebra de D. Pedro Vaquero Maria, que le remató en 25 de Noviembre de 1867 en 11 escudos 500 milésimas, y le fué adjudicado por la Junta Superior de Ventas en 23 de Diciembre del mismo.

### Segunda subasta.

#### Finca rústica.

Núm. 804 de inventario y 415 de permutacion. Un olivar, sito en cañada Terron, término de Montalvan, procedente de Ntra. Sra. del Rosario, y linda á N. y O. predio de Juan Maria Urbano, y á S. y E. D. Rodrigo Baro: bajo cuyos límites se compone de 1 fanega y 2 celemines, equivalentes á 71 áreas y 41 centiáreas: contiene 53 pies de olivo: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 5 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 112 escudos 500 milésimas y tasado en 125 escudos.

Esta finca salió á subasta el 29 de Setiembre de 1866, y no habiendo tenido postor, se anuncia nuevamente por la cantidad de 106 escudos 250 milésimas, que es el 85 por 100 del anterior remate, la cual es el tipo para esta segunda subasta

106 250

#### ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> iguales á las anteriores.  
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de la Rambla.

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> iguales á las anteriores.  
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieraa interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 30 de Setiembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

## Bienes de corporaciones civiles.—Propios.

### Partido de Pozoblanco.—Dos Torres.

#### Fincas rústicas.

#### Menor cuantía.

Núm. 123 del inventario. Un pedazo de terreno, conocido por el Moral viejo, al sitio de la Atalayuela, término de Dos Torres, procedente de sus propios; y linda á N. carril del Viso, á L. camino de Santa Eufemia, á S. haza de la Escribana, y á P. dehesa de Balbuena y camino cerro del Ladrillar: bajo cuyos límites se compone de 139 fanegas, equivalentes á 89 hectáreas, 51 áreas y 60 centiáreas: contiene 497 encinas y 1551 chaparros: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 80 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en 1800 escudos, y tasado el terreno en 973 escudos y el arbolado en 1112, que hacen

1985 »

Núm. 124 del inventario. Otro pedazo de terreno, nombrado Moral nuevo, que radica en los Parronales, de la anterior procedencia y término, y linda á N. Moral viejo, á L. vereda de la huerta de Basilio, y á S. y P. camino de Santa Eufemia: bajo cuyos límites se compone de 136 fanegas, equivalentes á 87 hectáreas, 58 áreas y 40 centiáreas: contiene 324 encinas y 2408 chaparros. Se exceptúa de la venta una cerca de Francisco de Paula Alcalde con entrada por el camino de Santa Eufemia: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 77 escudos 100 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 1734 escudos 750 milésimas, y tasado el arbolado en 1039 escudos 200 milésimas, y el terreno en 952 escudos, que hacen

1991 200

Núm. 3133 del inventario. Otro pedazo de terreno, nombrado Egido de la Presa primera, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y P. camino del Soto, á L. Egido de la Morera, y á S. cerca de José Moreno: bajo cuyos límites se compone de 50 fanegas, equivalentes á 32 hectáreas y 20 áreas. Los cercados colin-

dantes tienen su entrada desde el camino del Soto pared adelante: no consta su arriendo: ha sido tasado en 400 escudos, y capitalizado por los 19 escudos de renta anual que le ha señalado el perito en

427 500

tipo para la subasta.  
Núm. 3134 del inventario. Otro pedazo de terreno, nombrado Egido de la Presa segunda, que radica en el cerro de los Molinillos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. cercado de don Diego Morillo Rico, á L. cerca de D. Fernando Naranjo y otros, á S. id. de Anacleto Reyes, y á P. id. de don Francisco Madueño: bajo cuyos límites se compone de 89 fanegas, equivalentes á 57 hectáreas, 31 áreas y 60 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 30 escudos 80 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 676 escudos 800 milésimas, y tasado en

712 »

tipo para la subasta.  
Núm. 3135 del inventario. Una haza de tierra, conocida por Cerro Mingo, radicante al sitio del mismo nombre, de la anterior procedencia y término, y linda á N. Moral nuevo, á L. camino de Valdefuentes, á S. huerta de Juan José Gonzalez, y á P. arroyo del Milano: bajo cuyos límites se compone de 62 fanegas, equivalentes á 39 hectáreas, 92 áreas y 8 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada en 446 escudos, y capitalizada por los 19 escudos 950 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

448 875

tipo para la subasta.  
Núm. 3136 del inventario. Otra haza de tierra, nombrada Alberquilla, de la anterior procedencia y término, y linda á N. quinto de los Barrancos, á L. camino de Santa Eufemia, á S. carril al Viso, y á P. quinto de Sierra Vana: bajo cuyos límites se compone de 82 fanegas, equivalentes á 52 hectáreas, 80 áreas y 80 centiáreas: contiene 715 encinas y 428 chaparros: no consta su arriendo: ha sido tasado el terreno en 1029 escudos 200 milésimas, y el arbolado en 574 escudos, que hacen 1603 escudos 200 milésimas, y capitalizada por los 72 escudos 928 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

1640 880

tipo para la subasta.  
Núm. 3137 del inventario. Otra id. de tierra, nombrada Colmenarejo, que radica en Baño frio, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y L. camino de Santa Eufemia, á S. Egido de la Presa segunda, y á P. dehesa de Balbuena: bajo cuyos límites se compone de 95 fanegas, equivalentes á 61 hectáreas y 48 áreas: contiene 381 encinas y 1239 chaparros y matas: no consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 60 escudos 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 1368 escudos, y tasado el terreno en 665 escudos, y el arbolado en 828 escudos 900 milésimas, que hacen

1493 900

tipo para la subasta.  
Núm. 3138 del inventario. Un pedazo de terreno al sitio Cerro de los Caballos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. arroyo del Milano, á L. Egido de la presa segunda, á S. vereda de la huerta de Basilio y á P. Moral Nuevo; bajo cuyos límites se compone de 22 fanegas, equivalentes á 14 hectáreas, 16 áreas y 89 centiáreas: contiene 150 encinas y 540 chaparros, queda exceptuado un cercado de Miguel Antonio Moreno, con entrada por la vereda de la Huerta de Basilio. No consta su arriendo: ha sido tasado el terreno en 154 escudos y el arbolado en 342 escudos que hacen 496 escudos y capitalizado por los 19 escudos 800 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

445 500

tipo para la subasta.  
Núm. 3139 del inventario. Una haza de tierra, nombrada Majadal de la Escribana, de la anterior procedencia y término, y linda á N. Moral viejo, á L. camino de Santa Eufemia, á S. dehesa de Balbuena, y á P. dehesa de Balbuena y cercados de la Escribana; bajo cuyos límites se compone de 35 fanegas, equivalentes á 22 hectáreas y 54 áreas; contiene 344 chaparros y 187 encinas. Los cercados colindantes les queda su entrada por una servidumbre desde el camino de Santa Eufemia pared adelante á su entrada natural. No consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 27 escudos 700 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 623 escudos 250 milésimas y tasado el terreno en 262 escudos 500 milésimas y el arbolado en 378 escudos que hacen

640 500

tipo para la subasta.  
Núm. 3140 del inventario. Otra id. de tierra nombrada zahurda de la Raya, de la anterior procedencia y término; y linda á N. Carril del Viso, á L. camino

Cerro del Ladrillar, á S. dehesa de Balbuena y á P. la misma dehesa y cercados de varios vecinos; bajo cuyos límites se compone de 49 fanegas, equivalentes á 31 hectáreas, 55 áreas y 60 centiáreas; contiene 263 encinas y 771 chaparros. No consta su arriendo: ha sido capitalizada por los 31 escudos 500 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en 708 escudos 730 milésimas y tasado el terreno en 307 escudos y el arbolado en 426 escudos 900 milésimas que hacen

733 900

tipo para la subasta.

Núm. 3141 del inventario. Otra id. de tierra nombrada Cantos Blancos, de la anterior procedencia y término, y linda á N. y S. camino del Soto, á L. huerta de Miguel Alcalde y á P. camino de Valdefuentes; bajo cuyos límites se compone de 31 fanegas, equivalentes á 19 hectáreas, 96 áreas y 64 centiáreas. Los cercados colindantes tienen la entrada natural desde el camino de Valdefuentes, pared adelante. No consta su arriendo: ha sido tasada en 248 escudos y capitalizada por los 12 escudos 200 milésimas de renta anual que le ha señalado el perito en

274 500

Las 11 fincas que se espresan han sido tasadas para su venta por el perito Agrimensor D. Rafael Manuel Aragon.

ADVERTENCIAS.

1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª iguales á las anteriores.  
10. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en el partido de Pozoblanco.

NOTAS.

1.ª y 2.ª iguales á las anteriores.  
Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.  
Córdoba 30 de Setiembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 4 á 4,500 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,148 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,100 á 2,300 escudos fanega.

Trigo vendido. 480 fanegas.

Precio medio... 4,310 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 6 de Octubre de 1869.

—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ANUNCIOS.

Arrendamiento.

Se hace del cortijo de Teba desde Enero de 1870: su tercio de labor es de 322 fanegas de tierra de cuerda mayor en el término de esta ciudad. Tambien se hace desde Enero de 1870, del cortijo de Villaveide de la baja, situado en el mismo término: su tercio de 245 fanegas 9 celemines de tierra de cuerda mayor. Se admiten toda

clase de proposiciones y se dirijirán simultáneamente á las oficinas de la Exema. Sr. Marquesa viuda del salar, dueña de espresadas fincas, situadas en Madrid calle de Hortaleza núm. 81, y á la Administracion de S. E. en Córdoba, cuesta del Bailio núm. 5, donde están de manifiesto las condiciones segun uso y costumbre del país, dándose ademas cuantos antecedentes deseen los licitadores.

Escribanias.

Se venden dos escribanias de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pueblo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º Madrid.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz, un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montaña, director del Boletin de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs.

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

Subarriendo y venta del fruto de bellota.

Desde el día se subarrienda la dehesa toda de encinar (con muy buenos pastos,) aguaderos y monte para cabras, llamada de Verá, en el pago de Campo bajo, que linda con la cabezada de esta dehesa, lagar llamado de Trespuentes (que asimismo parece se enagena la bellota,) y otros lagares del Sr. Conde de Torres-Cabrera, nombrados de la dehesa de los llanos del Conde. Tiene dicha dehesa de Verá su casa de teja y sus buenas zahurdas de chamizo, recientemente construidas. Asimismo se vende el fruto de su bellota (caso de no convenir á la persona que subarriendo espresada Hacienda de Verá), y á quien le acomode una cosa ú otra podrá presentarse en la casa núm. 15 calle del Paraiso, donde se le ma-

nifestará su renta y condiciones, así como el valor de espresada bellota, si no se hiciere el subarriendo de todo.

6-6

**Catecismo de la Trinidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.**

Estas obras se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Se suscribe á todos

los periódicos de España en el despacho del *Diario de Córdoba*, calle de San Fernando núm. 34.

En el mismo establecimiento se giran letras sobre Madrid para los que deseen suscribirse directamente.

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

IMPUESTO PERSONAL.

Declaraciones juradas que deben presentarse á las juntas repartidoras del impuesto: se hallan de venta en la imprenta de este periódico, San Fernando, 34

IMPORTANTE.

Se suscribe al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los mismos puntos en que se reciben suscripciones al *Diario de Córdoba*. El pago debe hacerse adelantado

REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA. San Fernando, 34.